



Resolución de Decanato **237 / 2025 - TAR -UNSa**
Expte. N° 174/24-TAR-UNSA - Otorga la asignación del Suplemento por Riesgo a los Sres. Walter QUIROGA y Fabian FERRER - Personal Nodocente de la F.R.M.T.

De: Tartagal - Departamento de Personal



Salta,
28/08/2025

VISTO:

La Res. CS. N° 306/25 mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo N° 12/25 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocente, la cual acuerda otorgar el adicional de Suplemento por Riesgo, entre otros, a los Sres., Walter QUIROGA y Fabián FERRER en un porcentaje del 7 %, a partir del 20 de agosto de 2.024.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUIROGA reviste el cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del Personal Nodocente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a partir del 10 de mayo de 2.024, según Res. N° 241-SRT-24.

Que el Sr. FERRER reviste el cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del Personal Nodocente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a partir del 14 de mayo de 2.024, según Res. N° 242-SRT-24.

Que El Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, establece:

“Art 71 Suplemento por riesgo: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad Psico-física.

Las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad o, supletoriamente, por el Ministerio de Trabajo de la Nación, y en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista”.

Que, por tal motivo, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

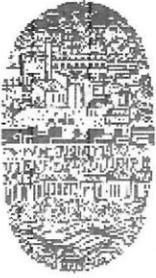
EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por fijado el 20 de agosto de 2.024, como fecha a partir de la cual la Dirección General de Personal debe liquidar el adicional del Suplemento por Riesgo establecido por el Acta Acuerdo N° 12/25 de fecha 4 de julio de 2.025 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocete de esta Universidad y aprobado por Res. CS N° 306/25, en el porcentaje del 7 % al Sr Walter QUIROGA, DNI N° 21.743.248 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Tener por fijado el 20 de agosto de 2.024, como fecha a partir de la cual la Dirección General de Personal debe liquidar el adicional del Suplemento por Riesgo establecido por el Acta Acuerdo N° 12/25 de fecha 4 de julio de 2.025 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocete de esta Universidad y aprobado por Res. CS N° 306/25, en el porcentaje del 7 % al Sr. Fabián FERRER, DNI N° 22.262.714 por los motivos expuestos en el exordio.



Resolución de Decanato 237 / 2025 - TAR -UNSa

Expte. N° 174/24-TAR-UNSA - Otorga la asignación del Suplemento por Riesgo a los Sres. Walter QUIROGA y Fabian FERRER - Personal Nodocente de la F.R.M.T.

De: Tartagal - Departamento de Personal



Salta,
28/08/2025

ARTICULO 2º: Comuníquese a los interesados, a la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.SA.



Geol Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa